



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 06350 DE 23 SEPTIEMBRE
2.024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS OBRAS SELECCIONADAS PARA LA PUBLICACIÓN EN LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE AUTORES QUINDIANOS - BAQ”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.
- B. Que la Biblioteca de Autores Quindianos – BAQ constituye uno de los proyectos editoriales más importantes en la historia del departamento. Fue creada en el 2010 con sustento en el Decreto 752 y cuenta con un comité editorial con representación de profesionales del ámbito académico, cultural y literario, encargados de los diferentes procesos para la producción de los títulos.
- C. Que el Departamento del Quindío por medio de la Secretaría de Cultura dio apertura el día 28 de mayo de 2024 a una convocatoria pública para la publicación y difusión de obras dentro del proyecto editorial de la Biblioteca de Autores Quindianos - BAQ. Los géneros convocados corresponden a las líneas de ensayo, poesía, narrativa e historia. Se publicarán en total seis (6) libros.
- D. Que la BAQ se interesa por publicar propuestas en dos líneas:
 - **Rescate patrimonial:** Se trata de libros de y sobre autores que han constituido la tradición intelectual del Quindío, y que por razones del tiempo o el azar ya no están disponibles para distribución, o quedan apenas algunos ejemplares en las bibliotecas personales de familiares o coleccionistas, o están escondidos tras el polvo de alguna librería de libros usados. Jaime Buitrago, Baudilio Montoya,



Carmelina Soto o Euclides Jaramillo, por ejemplo, difícilmente podrían ser leídos por las y los jóvenes de esta generación si la BAQ no les rescatara.

- **Testigos del tiempo:** Se trata de libros de autoras y autores que se postulan a la convocatoria pública con una obra propia en alguna de las cuatro líneas (narrativa, poesía, ensayo e historia); también se publican obras resultado de trabajo colaborativo: antologías o investigaciones, en ambos casos, las y los autores deberán haber nacido o vivido en el Quindío, o su obra literaria deberá dar cuenta de la cultura del Quindío, en algún momento de la historia, como referente fundamental.
- E. Que en búsqueda de reconocer el talento con el que cuenta el Departamento, se convocó a los diferentes escritores y/o investigadores, para que presentaran diferentes obras en las diferentes líneas (ensayo, historia, poesía y narrativa), con el fin de ser publicadas en dicha colección.
- F. Que, dentro del plazo determinado para la recepción de las propuestas, se recibieron treinta y cuatro (35) obras.
- G. Que una vez cumplido el proceso de lectura de las 35 obras recibidas en la convocatoria de la Biblioteca de Autores Quindianos – BAQ 2024, se procede a determinar que obras cumplen a cabalidad con los criterios establecidos en la convocatoria, a saber: 1. Que el autor sea Quindiano o certifique trayectoria profesional e intelectual en el Departamento. 2. Que la obra presente valores estéticos y culturales que contribuyan a enriquecer el acervo literario del Departamento. 3. Que la obra se ajuste a los criterios de las líneas de la BAQ: rescate patrimonial y testigos del tiempo. 4. No admitir obras publicadas con anterioridad.
- H. Que el Comité de la Biblioteca de Autores Quindianos - BAQ, realizó la sesión de deliberación con base a los conceptos emitidos por los evaluadores y teniendo en cuenta los criterios de evaluación tales como: Trayectoria, calidad literaria y pertinencia de la obra respecto a la colección, tal y como consta en el acta del 20 de septiembre de 2024, procedió a la selección de las obras ganadoras.
- I. Que, como garantía de transparencia, se permitirá a las personas que no salieron beneficiadas en esta convocatoria, solicitar el concepto emitido por el Comité de Autores Quindianos, mismo que deberá solicitarse por escrito.
- J. Que, una vez surtido el trámite correspondiente, se seleccionaron seis (6) obras para publicar en la colección de la Biblioteca de Autores Quindianos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a las personas que se enuncian a continuación, como las seleccionadas para hacer parte de la colección de la Biblioteca de Autores Quindianos – BAQ:



OBRA	AUTOR	GÉNERO	NÚMERO DE PÁGINAS
<i>La mirada del escorpión obra reunida 2004-2024</i>	Daniel Moreno López	Poesía	164
<i>Soladentro</i>	María Elena Jaramillo	Poesía	53
<i>Pañitos de agua tibia</i>	Shara María BuenoRamírez	Poesía	33
<i>Antología comentada de Dramaturgia Quindiana</i>	David Fernando Agudelo Miranda, Luisa María Bedoya Ríos y Yasmín Moreno Bautista	Narrativa	185
<i>Caminos de la copla en América</i>	Marta Elena HoyosGarcía	Ensayo	158
<i>Entreviste su personaje</i>	Academia de Historiadel Quindío	Historia	109

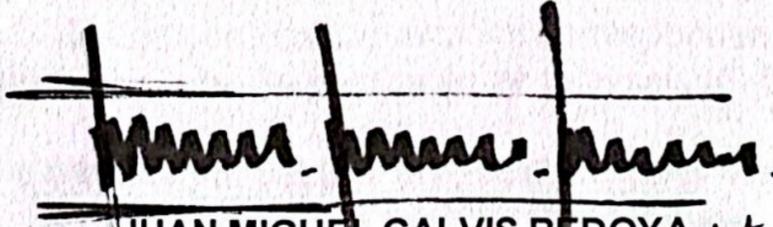
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la lista de personas seleccionadas, así como dar publicidad de los elegidos según lo acordado en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 Gobernador
 Departamento del Quindío

Elaboró: Carolina Arango Forero – Contratista 

Revisó y aprobó: Felipe Arturo Robledo Martínez. Secretario de Cultura del Departamento del Quindío. 